

# Beneficios del drawback para el exportador

La pandemia de la **COVID-19** no solamente afectó el sistema de salud de nuestro país, sino también el aspecto económico. Es así que varias empresas del rubro exportador peruano han sido afectadas en su volumen de ventas al exterior.

Por ello, es relevante aplicar los distintos beneficios que otorga el Gobierno peruano en el ámbito de comercio exterior. En ese sentido, podemos mencionar que uno de ellos es el drawback, entendido como un régimen aduanero que permite obtener –como consecuencia de la exportación– la devolución del 3% del valor FOB del bien exportado.

Ello, en razón a que el costo de producción se haya visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de materia prima, productos intermedios, piezas y partes necesarias para la producción del bien exportado.

Un beneficio importante en este régimen es que no hay monto mínimo de valor exportado. Si bien uno de los requisitos para solicitar la devolución de una exportación es que el monto de la recuperación debe ser igual o superior a los US\$ 500, existen un grupo relevante de microempresas exportadoras con montos que no superan lo establecido.

Para estos casos, las empresas pueden ir acumulando sus ventas hasta alcanzar el monto mínimo mencionado. Sin lugar a dudas, aplicar el drawback en sus exportaciones ayudará a generar un

flujo de capital mayor para poder invertir en tecnología o en nuevos proyectos para la empresa.

Por tal motivo, el **Área de Inteligencia Comercial del Centro de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Lima** pone a disposición de los exportadores peruanos el nuevo servicio integral de recuperación de drawback exportador, el cual consta de un entrenamiento 100% práctico, en el que usted podrá aprender a realizar sus propias solicitudes y cobranzas sin necesidad de terceros. Para mayor información puede escribirnos al correo [respejo@camaralima.org.pe](mailto:respejo@camaralima.org.pe).